



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 1439 Resolución de 7 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas. 8930

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1440 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "PSFV Balsicas 49,26 MW e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Murcia Expte. 4E20ATE20607 a instancia de Global Solar Energy Doce S.L. 8938
- 1441 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, de la declaración de caducidad del procedimiento de amojonamiento del monte n.º 70 CUP La Fuensanta, en término municipal de Lorca, y el reinicio de un nuevo procedimiento. 8941
- 1442 Anuncio de la Resolución de 29 de febrero de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de media tensión (LAMT) 20 KV y CTI-50kva's para alimentación grupo de bombeo, en el término municipal de Moratalla (EIA20160020). 8942

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

##### Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

- 1443 Convocatoria programa Xpande Digital 2024. Cámara de Comercio de Murcia. 8943
- 1444 Convocatoria programa Xpande 2024. Cámara de Comercio de Murcia. 8945

BORM



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**1439 Resolución de 7 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas.**

Visto el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, del acuerdo de comisión paritaria, con número de expediente 30/01/0060/2024; denominado Industrias Siderometalúrgicas; código de convenio n.º 30001245011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 20/02/2024.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

**Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Arbitraje del convenio  
colectivo sindical de trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la  
Región de Murcia**

**Asistentes:**

**Parte económica:**

Por FREMM:

D. Andrés Sanchez Gómez.

**Parte social:**

POR CC.OO.

Titulares:

D. Enrique Bruna Ros

POR U.G.T.

Titulares:

D. Ramón Inarejos Montiel

En la ciudad de Murcia, siendo las 11:00 horas del día 20 de febrero de 2024, y en los locales de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, sitos en la C/. del Metal, 4 30009 de Murcia, se reúnen los Sres. relacionados al margen, componentes de la Comisión de Interpretación y Arbitraje prevista en el artículo 67 del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Región de Murcia.

Vista la Disposición Adicional Primera por la que se crea una nueva categoría profesional denominada "Incorporación al Sector Metal" con una retribución vigente al salario mínimo interprofesional vigente en cada año y con una limitación temporal de 1 año y una vez publicado el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 se procede a revisar su cuantía en las tablas salariales que se adjuntan al acta (ANEXO II).

Para futuras actualizaciones del Salario Mínimo Interprofesional que pudieran publicarse durante la vigencia del presente convenio, las partes autorizan a la Federación Regional de Empresarios del Metal a revisar las tablas salariales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Una vez realizado el trámite, la parte económica remitirá a la parte social justificante de su presentación.

Por lo que respecta a la Jornada de Trabajo, regulada en el artículo 23 del citado Convenio: Para 2024 la jornada de trabajo se fija en 1.759 horas de trabajo efectivo, y los dos modelos orientativos de calendario laboral que pueden servir de referencia al que se determine en el seno de las empresas se adjuntan a la presente acta (ANEXO III).

Los atrasos que se deriven del nuevo "Salario de Entrada", tal y como se establece en la Disposición Transitoria Primera, serán satisfechos a partir de la firma del acta, y en cualquier caso, antes de los treinta días siguientes a los de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que conste firman la presente en el lugar y día al principio expresados.

## ANEXO II

### TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL METAL

### AÑO 2024

(Con efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024)

SALARIO DE ENTRADA INCLUIDO PLUS CONVENIO. EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL	TOTAL MES	TOTAL AÑO
	1.138,00	15.876,00

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL DÍA	TOTAL AÑO
	DIARIO	DIARIO		
<b>PERSONAL OBRERO</b>				
Peón	37,40	9,20	46,60	19.851,60
Especialista	37,95	9,20	47,15	20.085,90
Mozo Almacén	37,95	9,20	47,15	20.085,90
<b>PROFESIONALES DE OFICIO</b>				
Oficial de tercera	38,03	9,20	47,23	20.119,98
Oficial de segunda	38,63	9,20	47,83	20.375,58
Oficial de primera	39,26	9,20	48,46	20.643,96
Buzos	43,38	9,20	52,58	22.399,08
Hombre rana	43,38	9,20	52,58	22.399,08
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>				
	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>TOTAL MES</b>	<b>TOTAL AÑO</b>
Listero	1.152,24	277,29	1.429,53	20.013,42
Almacenero	1.146,24	277,29	1.423,53	19.929,42
Chofer de motociclo	1.139,55	277,29	1.416,84	19.835,76
Chofer de turismo	1.164,96	277,29	1.442,25	20.191,50
Chofer de Camión	1.173,29	277,29	1.450,58	20.308,12
Pesador o basculero	1.132,73	277,29	1.410,02	19.740,28
Vigilante	1.124,49	277,29	1.401,78	19.624,92
Guardia jurado	1.126,77	277,29	1.404,06	19.656,84
Cabo de guardias	1.164,37	277,29	1.441,66	20.183,24
Ordenanza y porteros	1.114,80	277,29	1.392,09	19.489,26
Enfermero	1.164,96	277,29	1.442,25	20.191,50
Depend. Princ. Economat.	1.152,24	277,29	1.429,53	20.013,42
Depend. Auxil. Economat.	1.126,77	277,29	1.404,06	19.656,84
Telefonista hasta 1 año	1.123,10	277,29	1.400,39	19.605,46
Telefonista más de 1 año	1.126,77	277,29	1.404,06	19.656,84
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe de primera	1.318,65	277,29	1.595,94	22.343,16
Jefe de segunda	1.280,34	277,29	1.557,63	21.806,82
Oficial de primera	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Oficial de segunda	1.193,00	277,29	1.470,29	20.584,06
Viajante	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Auxiliar	1.147,82	277,29	1.425,11	19.951,54

PERSONAL TÉCNICO TITULADO				
Inge. Arquit. licenciad.	1.462,97	277,29	1.740,26	24.363,64
Perito, Aparaj. direc. Tecn.	1.435,91	277,29	1.713,20	23.984,80
Peritos o Aparejadores	1.378,87	277,29	1.656,16	23.186,24
Maestros Industriales	1.266,01	277,29	1.543,30	21.606,20
Graduados Sociales	1.314,81	277,29	1.592,10	22.289,40
Maestros Enseñ. primaria	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Ayudantes Tecn. Sanitar.	1.134,36	277,29	1.411,65	19.763,10
TÉCNICO DE TALLER				
Jefe de taller	1.314,81	277,29	1.592,10	22.289,40
Maestro taller, Contram.	1.238,22	277,29	1.515,51	21.217,14
Maestro de segunda	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Encargado	1.238,22	277,29	1.515,51	21.217,14
Capataz peones o especial.	1.225,09	277,29	1.502,38	21.033,32
TÉCNICO DE OFICINA				
Delineante proyectista	1.291,69	277,29	1.568,98	21.965,72
Dibujante proyectista	1.291,69	277,29	1.568,98	21.965,72
Delineante de primera	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Delineante de segunda	1.193,00	277,29	1.470,29	20.584,06
Práctico de topografía	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Fotografo	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Calcador	1.147,82	277,29	1.425,11	19.951,54
Reproductor de planos	1.123,10	277,29	1.400,39	19.605,46
Reproductor fotografías	1.147,82	277,29	1.425,11	19.951,54
Archivero bibliotecario	1.193,00	277,29	1.470,29	20.584,06
Auxiliar	1.147,82	277,29	1.425,11	19.951,54
TÉCNICO DE LABORATORIO				
Jefe de laboratorio	1.335,94	277,29	1.613,23	22.585,22
Jefe de Sección	1.275,67	277,29	1.552,96	21.741,44
Analista de primera	1.216,34	277,29	1.493,63	20.910,82
Analista de segunda	1.170,82	277,29	1.448,11	20.273,54
Auxiliar de laboratorio	1.147,82	277,29	1.425,11	19.951,54
TÉCNICO DE DIQUE Y MUELLE				
Jefe de dique	1.314,81	277,29	1.592,10	22.289,40
Jefe de muelle	1.238,22	277,29	1.515,51	21.217,14
Encargado general	1.238,22	277,29	1.515,51	21.217,14
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN				
Jefe de secc. de primera	1.291,67	277,29	1.568,96	21.965,44
Jefe de secc. de segunda	1.280,27	277,29	1.557,56	21.805,84
Técnico de primera	1.228,40	277,29	1.505,69	21.079,66
Técnico de segunda	1.193,00	277,29	1.470,29	20.584,06
Auxiliar	1.161,30	277,29	1.438,59	20.140,26
PERSONAL DE LIMPIEZA				
Diario	37,40	9,20	46,60	19.851,60

## ANEXO II

### TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL METAL

### AÑO 2025

(Con efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)

SALARIO DE ENTRADA INCLUIDO PLUS CONVENIO. EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL	TOTAL MES	TOTAL AÑO
	1.138,00	15.876,00

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL	TOTAL
	DIARIO	DIARIO	DÍA	AÑO
<b>PERSONAL OBRERO</b>				
Peón	38,15	9,38	47,53	20.200,25
Especialista	38,71	9,38	48,09	20.438,25
Mozo Almacén	38,71	9,38	48,09	20.438,25
<b>PROFESIONALES DE OFICIO</b>				
Oficial de tercera	38,79	9,38	48,17	20.472,25
Oficial de segunda	39,40	9,38	48,78	20.731,50
Oficial de primera	40,05	9,38	49,43	21.007,75
Buzos	44,25	9,38	53,63	22.792,75
Hombre rana	44,25	9,38	53,63	22.792,75
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>				
	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>TOTAL MES</b>	<b>TOTAL AÑO</b>
Listero	1.175,28	282,84	1.458,12	20.413,68
Almacenero	1.169,16	282,84	1.452,00	20.328,00
Chofer de motociclo	1.162,34	282,84	1.445,18	20.232,52
Chofer de turismo	1.188,26	282,84	1.471,10	20.595,40
Chofer de Camión	1.196,76	282,84	1.479,60	20.714,40
Pesador o basculero	1.155,38	282,84	1.438,22	20.135,08
Vigilante	1.146,98	282,84	1.429,82	20.017,48
Guardia jurado	1.149,31	282,84	1.432,15	20.050,10
Cabo de guardias	1.187,66	282,84	1.470,50	20.587,00
Ordenanza y porteros	1.137,10	282,84	1.419,94	19.879,16
Enfermero	1.188,26	282,84	1.471,10	20.595,40
Depend. Princ. Economat.	1.175,28	282,84	1.458,12	20.413,68
Depend. Auxil. Economat.	1.149,31	282,84	1.432,15	20.050,10
Telefonista hasta 1 año	1.145,56	282,84	1.428,40	19.997,60
Telefonista más de 1 año	1.149,31	282,84	1.432,15	20.050,10
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe de primera	1.345,02	282,84	1.627,86	22.790,04
Jefe de segunda	1.305,95	282,84	1.588,79	22.243,06
Oficial de primera	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Oficial de segunda	1.216,86	282,84	1.499,70	20.995,80
Viajante	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Auxiliar	1.170,78	282,84	1.453,62	20.350,68



PERSONAL TÉCNICO TITULADO				
Inge. Arquít. licenciad.	1.492,23	282,84	1.775,07	24.850,98
Perito, Aparaj. direc. Tecn.	1.464,63	282,84	1.747,47	24.464,58
Peritos o Aparejadores	1.406,45	282,84	1.689,29	23.650,06
Maestros Industriales	1.291,33	282,84	1.574,17	22.038,38
Graduados Sociales	1.341,11	282,84	1.623,95	22.735,30
Maestros Enseñ. primaria	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Ayudantes Tecn. Sanitar.	1.157,05	282,84	1.439,89	20.158,46
TÉCNICO DE TALLER				
Jefe de taller	1.341,11	282,84	1.623,95	22.735,30
Maestro taller, Contram.	1.262,98	282,84	1.545,82	21.641,48
Maestro de segunda	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Encargado	1.262,98	282,84	1.545,82	21.641,48
Capataz peones o especial.	1.249,59	282,84	1.532,43	21.454,02
TÉCNICO DE OFICINA				
Delineante proyectista	1.317,52	282,84	1.600,36	22.405,04
Dibujante proyectista	1.317,52	282,84	1.600,36	22.405,04
Delineante de primera	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Delineante de segunda	1.216,86	282,84	1.499,70	20.995,80
Práctico de topografía	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Fotografo	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Calcador	1.170,78	282,84	1.453,62	20.350,68
Reproductor de planos	1.145,56	282,84	1.428,40	19.997,60
Reproductor fotografías	1.170,78	282,84	1.453,62	20.350,68
Archivero bibliotecario	1.216,86	282,84	1.499,70	20.995,80
Auxiliar	1.170,78	282,84	1.453,62	20.350,68
TÉCNICO DE LABORATORIO				
Jefe de laboratorio	1.362,66	282,84	1.645,50	23.037,00
Jefe de Sección	1.301,18	282,84	1.584,02	22.176,28
Analista de primera	1.240,67	282,84	1.523,51	21.329,14
Analista de segunda	1.194,24	282,84	1.477,08	20.679,12
Auxiliar de laboratorio	1.170,78	282,84	1.453,62	20.350,68
TÉCNICO DE DIQUE Y MUELLE				
Jefe de dique	1.341,11	282,84	1.623,95	22.735,30
Jefe de muelle	1.262,98	282,84	1.545,82	21.641,48
Encargado general	1.262,98	282,84	1.545,82	21.641,48
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN				
Jefe de secc. de primera	1.317,50	282,84	1.600,34	22.404,76
Jefe de secc. de segunda	1.305,88	282,84	1.588,72	22.242,08
Técnico de primera	1.252,97	282,84	1.535,81	21.501,34
Técnico de segunda	1.216,86	282,84	1.499,70	20.995,80
Auxiliar	1.184,53	282,84	1.467,37	20.543,18
PERSONAL DE LIMPIEZA				
Diario	38,15	9,38	47,53	20.200,25



### ANEXO III MODELO ORIENTATIVO DE CALENDARIO LABORAL. 2024

#### MODELO 1

PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR METAL CUYA JORNADA DIARIA NO ES DE 8 HORAS Y/O HACEN A LO LARGO DEL AÑO JORNADA INTENSIVA, Y/O DISFRUTAN DE PUENTES, Y/O HACEN CIERRES PROLONGADOS, Y/O HACEN USO DE LA BOLSA DE 235 HORAS PARA DISTRIBUIR IRREGULARMENTE Y/O CUALQUIER OTRO HORARIO DIFERENCIADO

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN				FN	S			D		FN	D	1
2			S			D					S		2
3		S	D					S			D		3
4		D			S			D					4
5					D					S			5
6	FN/S			S			S			D		FN	6
7	D			D			D		S			S	7
8						S			D			D	8
9			S			FR					S	FN	9
10		S	D					S			D		10
11		D			S			D					11
12					D					FN/S			12
13	S			S			S			D			13
14	D			D			D		S			S	14
15						S		FN	D			D	15
16			S			D					S		16
17		S	D					S			D		17
18		D			S			D					18
19			FN		D					S			19
20	S			S			S			D			20
21	D			D			D		S			S	21
22						S			D			D	22
23			S			D					S		23
24		S	D					S			D		24
25		D			S			D				FN	25
26					D					S			26
27	S			S			S			D			27
28	D		FR	D			D		S			S	28
29			FN			S			D			D	29
30			S			D					S		30
31			D					S					31

(\*). No incluidas las dos fiestas locales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio Provincial del Metal en cuanto a la distribución irregular de jornada, las partes acuerdan que la jornada anual para 2024 será de 1.759 horas de trabajo efectivo.





MODELO 2

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	FN	D	1
2	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	2
3	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	5
6	FNS	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	6
7	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	7
8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	8
9	8	8	S	8	8	FR	8	8	8	8	S	FN	9
10	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	10
11	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11
12	8	8	8	8	D	8	8	8	8	FNS	8	8	12
13	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	13
14	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	14
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D	15
16	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	16
17	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	17
18	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	18
19	8	8	FN	8	D	8	8	8	8	S	8	8	19
20	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	20
21	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21
22	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	22
23	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	23
24	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	24
25	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	25
26	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	26
27	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	27
28	D	8	FR	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	29
30	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	30
31	8		D		8		8	S		8		8	31
	176	168	144	176	176	160	184	168	168	184	160	152	2016

(\*). No incluidas las dos fiestas locales.

TOTAL, HORA TRABAJO EFECTIVO	2016
JORNADA ESTABLECIDA EN CONVENIO	1.759
HORAS DE EXCESO	257
DÍAS DE EXCESO.....	32 DÍAS y 1 HORAS

Las horas de exceso, se distribuirán entre vacaciones, fiestas locales, puentes, días libres, sumando en total de 32 días laborables y 1 hora de trabajo efectivo

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1440 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "PSFV Balsicas 49,26 MW e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Murcia Expte. 4E20ATE20607 a instancia de Global Solar Energy Doce S.L.**

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (modificado por el artículo 3 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Global Solar Energy Doce, SL, C.I.F./N.I.F.: B-88192745, domicilio en C/ Ribera del Loira, n.º 28-2.º, 28042 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: Proyecto de "PSFV BALSICAS 49,26 MW e infraestructuras de evacuación".

d) Situación: Polígono 148, parcelas 53, 51, 102, 52 y polígono 51, parcela 1.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 76.200 módulos de 670 Wp.

Potencia pico total instalada: 51,054 MWp.

Inversores: 12 inversores de 4.105 kW de potencia (49,26 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna: 645 Vca.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre plataforma compacta tipo Skid.

Relación de transformación: 645 V/30.000 V.

Número de centros de transformación: 8.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 4 de 8.210 kVA y 4 de 4.105 kVA.

Potencia total: 49.260 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-1, CT-2, CT-4, CT-5 y CT-7; 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-3, CT-6 y CT-8.

#### Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: Tres.

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento y protección en proyecto.

Longitud: 8.569 metros de longitud total en 3 circuitos.

L1-> 2.919 metros.

L2-> 3.267 metros

L3-> 2.383 metros.

Conductores: Tipo XLPE 18/30 kV de 3 x (1x630) mm<sup>2</sup>, 3 x (1x400) mm<sup>2</sup> y 3 x (1x240) mm<sup>2</sup>.

#### Centro de seccionamiento y protección

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 30 kV.

Número de centros de seccionamiento: 1.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 5 (4 celdas de línea y 1 de protección con fusibles para transformador de equipos auxiliares).

Otras características: Transformador de equipos auxiliares de 50 kVA y relación de transformación 30.000/400-230 V.

#### Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 kV.

Número de líneas: Uno.

Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento y protección en proyecto.

Final: Celda de línea de la subestación transformadora "SET Balsicas-Mesegueres 30/132 kV" en proyecto.

Longitud: 15.802 metros.

Conductores: Tipo XLPE 18/30 kV de 3 x (1x400) mm<sup>2</sup>.

Subestación Eléctrica compartida "SET Balsicas-Mesegueres"

Sistema 132 kV.

Una posición línea-trafo con los siguientes elementos.

Dos elementos de autoválvulas.

Un elemento de interruptor.

Un elemento de posición de transformador de intensidad.

Un elemento de seccionador de PAT.

Un elemento de transformador de tensión.

Transformación

1 Transformador de 64/80 MVA de potencia.

Relación de transformación: 30/132 KV.

Sistema de 30 kV.

Dos posiciones de línea

Dos posiciones de acometida de transformador

Una posición de servicios auxiliares con transformador de 100 kVA y relación de transformación 30/0,4-0,23 V.

Línea eléctrica de evacuación compartida.

Tipo: Aéreo-subterránea.

Tensión: 132 kV.

Número de líneas: Uno.

Origen: Subestación transformadora "SET Balsicas-Mesegueres 30/132 kV" en proyecto.

Final: Subestación transformadora "SET de Seccionamiento Cuartel 132 kV" objeto de proyecto aparte.

Longitud: 651 metros en aéreo y 350 metros en subterráneo.

Conductores: Tipo LA-280 HAWK y XLPE de 3 x (1x400) mm<sup>2</sup>.

i) Presupuesto de la instalación: 19.576.734,30 € + 4.847.260,75 € + 2.428.912,30 € + 268.621,01

j) Ingenieros redactores de los proyectos: D. Enrique Romero Sendino.

k) Expediente n.º: 4E20ATE20607.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 15 de marzo de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1441 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, de la declaración de caducidad del procedimiento de amojonamiento del monte n.º 70 CUP La Fuensanta, en término municipal de Lorca, y el reinicio de un nuevo procedimiento.**

Por Resolución de este Centro Directivo a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace <http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/deslindes-amojonamientos>, ha sido acordada la caducidad del procedimiento de amojonamiento del monte n.º 70 CUP La Fuensanta, de propiedad del Ayuntamiento de Lorca, al tiempo que se reinicia uno nuevo con la conservación de los actos del anterior, hasta la puesta de manifiesto a que se refiere el artículo 147 del Reglamento de Montes y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las operaciones de amojonamiento se llevan a cabo conforme con el deslinde del año 1869 y el trabajo de actualización realizado desde la Subdirección Montes y Áreas Protegidas a que se refiere el Anuncio de 10 de diciembre de 2019 (BORM n.º 1 de 2 de enero de 2020). La dirección técnica de los trabajos está a cargo del ingeniero operador Francisco de Paula Juanes Prats.

Con el fundamento legal antes expresado, se abre vista y audiencia del expediente en las oficinas de la citada Subdirección General sitas en la Plaza Juan XXIII de Murcia, durante el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio. El examen del expediente por los interesados podrá realizarse todos los días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes, que sólo podrán versar sobre el amojonamiento realizado, sin que en modo alguno pueda referirse al deslinde en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 3 de marzo de 2024.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática P.S. (Orden de 26/09/2023, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos, BORM n.º 225 de 28/09/2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**1442 Anuncio de la Resolución de 29 de febrero de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de media tensión (LAMT) 20 KV y CTI-50kva´s para alimentación grupo de bombeo, en el término municipal de Moratalla (EIA20160020).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 29 de febrero de 2024, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) 20 kV y CTI-50kVA´s para alimentación grupo de bombeo", en el término municipal de Moratalla, promovido por Jesús García Lorenzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897443M1709290007750RAA](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897443M1709290007750RAA)

Murcia, 10 de marzo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

### **1443 Convocatoria programa Xpande Digital 2024. Cámara de Comercio de Murcia.**

BDNS (Identif.): 749904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749904>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital para el desarrollo de estrategias de internacionalización digital en la anualidad 2024, a través de la prestación de servicios de asesoramiento y de la concesión de ayudas económicas, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Murcia, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

#### **Segundo.- Objeto.**

Concesión de ayudas para diseñar y desarrollar estrategias de internacionalización digital en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 60% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

#### **Tercero.- Convocatoria.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Murcia. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaramurcia.es](http://www.camaramurcia.es)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

#### **Cuarto.- Cuantía.**

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 96.300 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.210,0 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 5.350 € (5.000 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 60%.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 137.383,2 €, en el marco del "Programa Plurirregional de España 2021-2027", y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.



**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Murcia, 18 de marzo de 2024.—Secretario General, José Daniel Martín González.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

### **1444 Convocatoria programa Xpande 2024. Cámara de Comercio de Murcia.**

BDNS (Identif.): 749906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749906>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande para el apoyo a la expansión internacional de la PYME en la anualidad 2024, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Murcia, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

#### **Segundo.- Objeto.**

Concesión de ayudas para el diseño, desarrollo y ejecución de Planes de internacionalización en el marco del Programa Xpande, subvencionados en un 60% por FEDER.

#### **Tercero.- Convocatoria.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Murcia. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaramurcia.es](http://www.camaramurcia.es)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

#### **Cuarto.- Cuantía.**

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 41.088 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.136 €, sobre un presupuesto máximo elegible por empresa de 8.560 € (8.000 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 60%.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 101.069,44 €, en el marco del "Programa Plurirregional de España 2021-2027", y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Murcia, 18 de marzo de 2024.—Secretario General, José Daniel Martín González.